

EXP-UNC: 0009775/2018

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Stefania Chiavassa Arias**, **Gonzalo López**, **Débora Natividad Farriol** y **Florencia Monetto**, en diferentes cátedras de esa Escuela;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal n° 587/2015 se designó Ayudantes Alumnos ad honorem y por concurso a Stefania Chiavassa Arias en la cátedra de “Prehistoria y Arqueología”, y a Gonzalo López en la cátedra de “Historia Contemporánea de Asia y África”, a partir del 11 de mayo de 2015 y por el término de dos años; y que por Resolución n° 420/2015 del H. Consejo Directivo se designó a Débora Natividad Farriol en la cátedra de “Antropología Social y Cultural”, y a Florencia Monetto en la cátedra de “Historia Argentina II”, a partir del 21 de septiembre de 2015 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Historia;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **STEFANIA CHIAVASSA ARIAS**, DNI n° 34.130.616, realizada en la cátedra de “Prehistoria y Arqueología”; **GONZALO LÓPEZ**, DNI n° 34.247.214, realizada en la cátedra de “Historia Contemporánea de Asia y África”, ambas durante el periodo 11 de mayo de 2015 al 10 de mayo de 2017, **DÉBORA NATIVIDAD FARRIOL**, DNI n° 30.780.034, realizada en la cátedra de “Antropología Social y Cultural”, y **FLORENCIA MONETTO**, DNI n° 36.186.773, realizada en la cátedra de “Historia Argentina II”, ambas durante el periodo 21 de septiembre de 2015 al 20 de septiembre de 2017, todas pertenecientes a la Escuela de Historia.

Artículo 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.


LIC. VANESA J. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

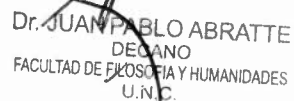
Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 20 MAR 2018

RESOLUCIÓN N°: 0175

j.s.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.